



RADICADO NO.: 202600500802733591

Bogotá, D.C. 19 mayo 2026.

SEÑORA:
IVONNE LILIANE ROMERO GONZÁLEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 40.047.559 DE TUNJA
TELÉFONO 3132780336
BOGOTÁ D.C.

Asunto: Requerimiento para liquidación y cierre del Contrato No. CD-910-2023.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del Contrato No. CD-910-2023, designado mediante radicado IRIS No. 202600500100231563 del 14 de mayo de 2026, y en ejercicio de las funciones de seguimiento y control contractual, me permito solicitar de manera formal se sirva informar y sustentar las razones por las cuales no se materializó la ejecución del contrato referido, así como las circunstancias que dieron lugar a la no suscripción del acta de inicio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, conforme a la verificación efectuada dentro del expediente contractual, pese a haberse surtido las actuaciones administrativas correspondientes para el inicio de la ejecución contractual, este no fue posible, situación que impidió el desarrollo de las obligaciones pactadas entre las partes.

En ese sentido, resulta necesario establecer si existió alguna causa justificada, atribuible o no a la Contratista, que explique la imposibilidad de suscribir el acta de inicio y, en consecuencia, la no ejecución del contrato. Lo anterior, con el fin de contar con los elementos necesarios para sustentar el trámite de liquidación y cierre contractual y dejar la respectiva constancia dentro del expediente.

La presente solicitud se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Trigésima Segunda - Liquidación del Contrato No. CD-910-2023, la cual establece:

“De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requerirán forzosamente liquidarse; no obstante, cuando se presenten circunstancias particulares o excepcionales, es obligación del supervisor elaborar el acta de liquidación respectiva y suscribirla. La firma por parte del CONTRATISTA y la Secretaría General de LA DEFENSORÍA se adelantará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del presente contrato”.

Por lo anterior, se solicita remitir su respuesta y los soportes que considere pertinentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de incorporarlos al expediente contractual y adelantar las actuaciones administrativas correspondientes, tendientes a la liquidación y cierre del Contrato No. CD-910-2023.

Finalmente, es de indicar que en los términos señalados en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la liquidación del Contrato No. CD-910-2023 deberá darse a más tardar el **30 de junio de 2026**, fecha a partir de la cual se perderá competencia para la liquidación.

Fecha estimada de terminación del contrato	Términos de la Ley 1150 de 2007 (4 meses liquidación bilateral ¹)	Términos de la Ley 1150 de 2007 (2 meses liquidación unilateral ²)	Términos de la Ley 1150 de 2007 (2 años liquidación bilateral o unilateral ³)	Fecha de pérdida de competencia para la liquidación
31 de diciembre de 2023	30 de abril de 2024	30 de junio de 2024	30 de junio de 2026	30 de junio de 2026 ⁴

Atentamente,



NIVALDO ANDRES AMADOR ZAMBRANO
COORDINADOR

GRUPO INTERNO DE GESTIÓN DE SOLUCIONES, INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y
DESARROLLO DE SOFTWARE

Aprobado el: 19/mayo/2026 02:41:56 p. m.

Hash: CEE-e0c1e579a6b8dde87efdf707acc0194660a51db5

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Jenny Adriana Sanchez Ochoa	Jensanchez [19/mayo/2026 12:19:40 p. m.]
Aprobó	Nivaldo Andres Amador Zambrano	nivaldo.amador [19/mayo/2026 02:41:56 p. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es
Muy importante conocer su percepción frente a los
Servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del
Pueblo es muy fácil, eccediendo a nuestra “Encuesta
De Satisfacción al Usuario”escaneando el siguiente
Código QR.



[1] Artículo 11 Ley 1150 de 2007, inciso primero: “La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. (...)”

[2] Artículo 11 Ley 1150 de 2007, inciso segundo: “(...) En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los **dos (2) meses** siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. (...)”

[3] Artículo 11 Ley 1150 de 2007, inciso tercero: “(...) Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los **dos años** siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. (...)”

[4] Después de esta fecha no será posible efectuar la liquidación del contrato.



RE: Requerimiento para liquidación y cierre del Contrato No. CD-910-2023

Desde Jenny Adriana Sanchez Ochoa <jensanchez@defensoria.gov.co>

Fecha Mié 27/05/2026 12:09

Para ivonnelilianerg@gmail.com <ivonnelilianerg@gmail.com>

CC Angela Pilar Pareja Garzon <apareja@Defensoria.gov.co>; Nivaldo Andres Amador Zambrano <nivaldo.amador@defensoria.gov.co>

Buenos días;

Estamos atentos a la respuesta de la solicitud del correo anterior. Muchas gracias

Sin otro particular; reciba un cordial saludo



Jenny Adriana Sánchez

Contratista - Grupo TIC - Sede Nacional

Calle 55 No. 10 - 32, Bogotá D.C.

(601) 3144000 Ext: 10130

#BuenFuturoHoy

De: Jenny Adriana Sanchez Ochoa

Enviado el: martes, 19 de mayo de 2026 4:36 p. m.

Para: 'ivonnelilianerg@gmail.com' <ivonnelilianerg@gmail.com>

CC: Angela Pilar Pareja Garzon <apareja@Defensoria.gov.co>; Nivaldo Andres Amador Zambrano <nivaldo.amador@defensoria.gov.co>

Asunto: Requerimiento para liquidación y cierre del Contrato No. CD-910-2023

Señora

IVONNE LILIANE ROMERO GONZÁLEZ

Cédula de Ciudadanía No. 40.047.559 de Tunja

Cordial saludo,

De manera atenta, se adjunta el radicado No. 202600500802733591 del 19 de mayo de 2026, mediante el cual se solicita informar y sustentar formalmente las razones por las cuales no se materializó la ejecución del contrato referido, así como las circunstancias que dieron lugar a la no suscripción del acta de inicio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, conforme a la verificación efectuada dentro del expediente contractual, pese a haberse surtido las actuaciones administrativas correspondientes para el inicio de la ejecución contractual, este no fue posible, situación que impidió el desarrollo de las obligaciones pactadas entre las partes.

La presente solicitud se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Trigésima Segunda - Liquidación del Contrato No. CD-910-2023, la cual establece:

“De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requerirán forzosamente liquidarse; no obstante, cuando se presenten circunstancias particulares o excepcionales, es obligación del supervisor elaborar el acta de liquidación respectiva y suscribirla. La firma por parte del CONTRATISTA y la Secretaría General de LA DEFENSORÍA se adelantará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del presente contrato”.

Sin otro particular; reciba un cordial saludo



Jenny Adriana Sánchez

Contratista - Grupo TIC - Sede Nacional

Calle 55 No. 10 - 32, Bogotá D.C.

(601) 3144000 Ext: 10130

#BuenFuturoHoy